



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 293/97

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98 -T° s/modificaciones introducidas mediante Ordenanza N° 280-, y el Expte. N° 486/61 IAC-ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 05/97, el Honorable Concejo Deliberante autorizó la transferencia de derechos de la Sra. Leonor Gimenez de Lara, sobre la superficie de 47ha 51a 25ca, ubicada en Lote 5, Fracción B-11, ejido de Epuyén, a favor de los Sres. Andrés José FERRERO Y Daniel Andrés FERRERO;

Que a fs. 84 consta pago de derecho de transferencia estipulado en el Art. 2º de la Resolución de referencia;

Que el inmueble no posee deuda alguna con el Municipio, encontrándose saldado el valor de la tierra;

POR ELLÓ:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

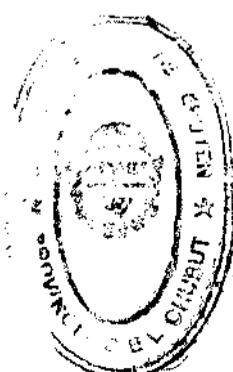
Art. 1º.- ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los Sres. Andrés José FERRERO, argentino, divorciado, M.I. N° 4373307, y Andrés Daniel FERRERO, Argentino, soltero, D.N.I. N° 1111123172925, la superficie de 47ha 51a 25ca, individualizada como Lote 5, Fracción B-11, del ejido municipal de Epuyén.

Art. 2º.- A través del Departamento Ejecutivo se iniciarán los trámites correspondientes a fin de otorgar el Título de Propiedad a nombre de los adjudicatarios.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Walter S
ANGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT



RECIBIDO
81
19 JUN 1997.